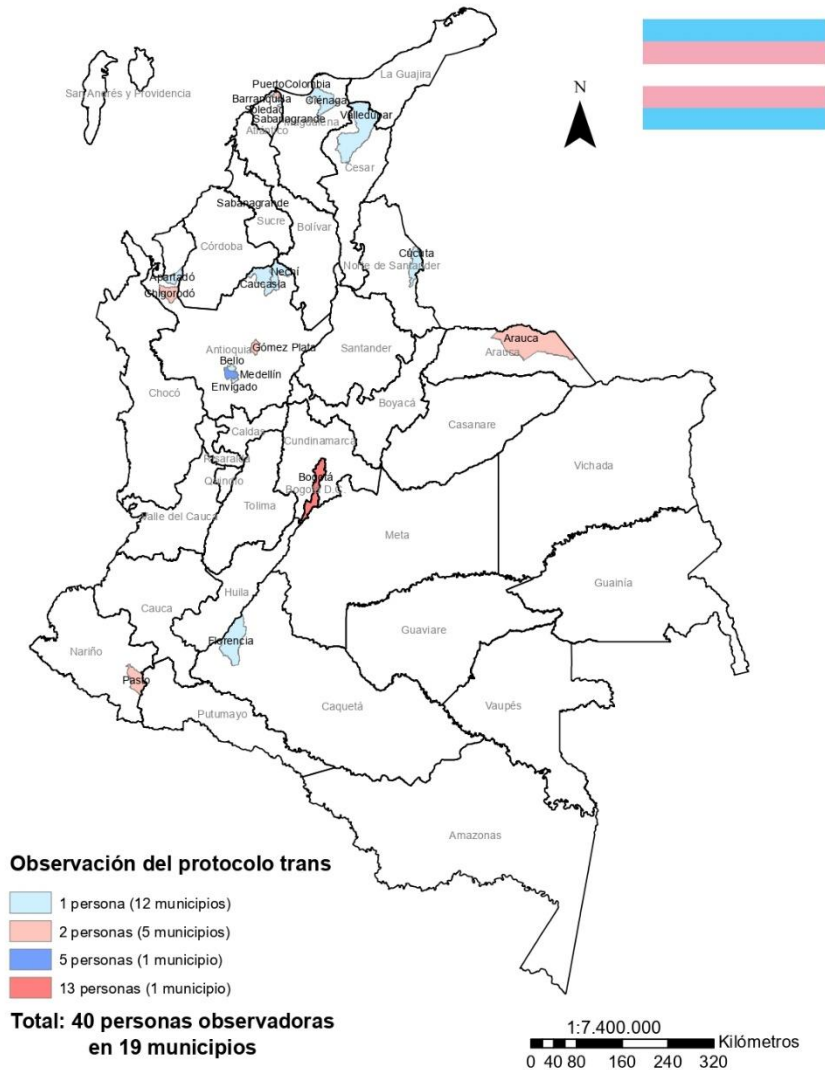


INFORME DE OBSERVACIÓN DEL PROTOCOLO DE VOTO TRANS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONSULTAS INTERPARTIDISTAS 13 DE MARZO DE 2022

Bogotá, 15 de marzo de 2022. La Misión de Observación Electoral (MOE) de la sociedad civil de Colombia, junto con la Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT) y Caribe Afirmativo hacen entrega a las autoridades, medios de comunicación, organizaciones y ciudadanía interesada, del informe de la observación electoral de la aplicación por primera vez en Colombia del Protocolo de Voto Trans que expidió el Consejo Nacional Electoral en 2020 (Resolución 3480 de 2020) de las elecciones de Congreso y consultas interpartidistas populares. Este informe recoge lo observado desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 pm del 13 de marzo de 2022.

Por primera vez la MOE, con el apoyo de la Fundación GAAT y Caribe Afirmativo, realizaron un despliegue de observación electoral con enfoque diferencial concentrado en las personas Trans. En total, se contó **con 40 personas con experiencias de vida Trans que hicieron observación al protocolo de voto trans**. Este grupo de observación estaba compuesto por 16 hombres Trans, 13 mujeres Trans y 11 personas Trans no binarias. Respecto a las zonas donde se hizo presencia fueron: 14 personas observadoras en Antioquia, 13 en Bogotá, cinco en Atlántico, dos en Nariño, dos en Arauca y una persona observadora en cada uno de los siguientes departamentos: Caquetá, Norte de Santander, Magdalena y Cesar, tal y como lo muestra el siguiente mapa:

Personas observadoras Trans para las elecciones de Congreso 2022



Con el apoyo de:

La observación al cumplimiento del Protocolo de Voto Trans consistió en dos momentos de observación:

- El primero es cuando la persona observadora Trans ejerce su derecho al voto, con el fin de poder ver su experiencia individual de votación.
- El segundo momento, es el monitoreo en los puestos de votación del ejercicio del Derecho al Voto por parte de otras personas Trans, el conocimiento de las autoridades sobre el protocolo y el cumplimiento de las adecuaciones dispuestas en la Resolución 3480. Es decir, la persona observadora recogió sus impresiones al ver a otras personas Trans votando en su municipio.

Con esta observación se buscó identificar las fortalezas y oportunidades para mejorar la implementación del Protocolo Trans en los comicios futuros.

1. OBSERVACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS TRANS AL EJERCER EL DERECHO AL VOTO.

En la primera parte de la observación al Protocolo Trans, se indagó por su experiencia ***a la hora de ingresar al puesto de votación y ejercer su derecho al voto***. Sobre lo cual nos permitimos destacar:

- **No se registró una negación al ingreso del puesto de votación**, no obstante, se presentaron: Un caso en el que en un puesto de votación de la localidad de Kennedy le dieron indicaciones incorrectas a un hombre trans para poder ingresar a su puesto de votación. Por otro lado, otro caso en Ciénaga, Magdalena donde dos policías, sin revisar la resolución de acreditación de personas observadoras, le negaron la entrada a una persona Trans en su calidad de observador del protocolo, ante lo cual la Registraduría intervino y habilitó el ingreso.
- Se reportaron **tres casos en los que había filas separadas por sexo/género y las personas Trans no se pudieron ubicar en la fila que deseaban**, lo cual irrespeta su identidad y expresión de género (Artículo 2, numeral 1 del protocolo).
- Se reportó que **el 47% de los casos en los que se realizaron requisas por parte de la policía, ésta no fue practicada por un agente de su mismo género** ni del género manifestado por ellas (Artículo 2, numeral 3 y 4 del protocolo).

- Se reportaron **cuatro casos en los que las personas juradas de votación se expresaron de manera discriminatoria o realizaron preguntas invasivas e impertinente**. Estos tuvieron lugar en Bogotá (2), Sabanagrande (Atlántico) (1), y en Envigado (Antioquía) (1). Asimismo, se reportan **15 casos** en Arauca, Chigorodó, Envigado, Gómez Plata y Apartadó (Antioquía), Sabanagrande (Atlántico), Florencia (Caquetá), Ciénaga (Magdalena) y Bogotá, en los que **otras autoridades**, como la fuerza pública o delegados de la Registraduría, **expresaron algún comentario hacia personas Trans que afectó su identidad y expresión de género**, tales como miradas invasivas e impertinentes a estas persona, y/o referirse a ellas con el género con el que no se identifican, por ejemplo, se refirieron a una mujer Trans de forma masculina, o a un hombre Trans de forma femenina, o a personas Trans no binarias se les asoció con su expresión de género, bien fuere femenina o masculina, incluso si no se identifican en ninguna en esas categorías binarias. Se recuerda a las autoridades que estas acciones de discriminación van en contravía de las medidas del Protocolo, el cual recomienda referirse a las personas Trans por su apellido o preguntarles su nombre.
- De las **nueve personas Trans que tuvieron que pasar por el proceso de identificación biométrico, a 7 no le coincidían los datos de su identificación ya modificada en sus documentos, con la información que presentaba el equipo de biometría**, a pesar de que pudieron ejercer su derecho al voto, se presentaron obstáculos para ejercer el derecho, y estos casos indican que la información de la identificación biométrica no se encuentra actualizada cuando las personas Trans realizan los procesos de corrección en sus documentos de identificación. Incluso uno de los casos reportados es de una persona que corrigió sus documentos hace más de cuatro años.

2. OBSERVACIÓN SOBRE LAS ADECUACIONES DE PUESTOS DE VOTACIÓN

En primer lugar, durante el desarrollo de la jornada electoral el proceso de observación sobre el Protocolo Trans reportó sobre el conocimiento de las autoridades del puesto de votación:

- Teniendo en cuenta que el proceso de observación general de la MOE, que desplegó a nivel nacional en 34 regionales ubicadas en 31 departamentos de Colombia, en 481 municipios, se les preguntó a las personas observadoras sobre **la identificación en los puestos de votación de piezas informativas o pedagógicas sobre el Protocolo de Voto Trans**, cuyo resultado arrojó al cierre de observación de la jornada de la mañana,

que en un **66% de las mesas observadas no se identificaron estas piezas informativas**, y que en un 34% sí se encontraban este tipo de información.

- En relación con las personas juradas de votación, **el 66% (262) de las personas juradas consultadas por las personas observadoras manifestaron conocer la existencia del Protocolo**, mientras el 34% (137) manifestaron no haber recibido ninguna información. Lo cual da cuenta de un trabajo pedagógico previo realizado por la Registraduría con las personas juradas de votación.
- En relación con las personas **delegadas de la Registraduría, el 60% (76) de las consultadas manifestaron que si habían recibido capacitación sobre el Protocolo**. Por su parte, el 40% (52) indicó no tener conocimiento sobre esta reglamentación.
- En relación con **las personas testigos electorales, el 56% (32) manifestaron conocer el Protocolo**. Por su parte, el 44% (25) indicó no tener conocimiento al respecto.
- En relación con **las autoridades integrantes de las mesas de justicia**, como son delegados y delegadas de: la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, entre otros, **el 63% indicó no tener conocimiento del Protocolo ni sobre el procedimiento para la recepción de quejas por su incumplimiento**. Por su parte, el 37% manifestó estar al tanto de estos procedimientos. Se destaca un caso registrado en el municipio de Envigado, en el que se reporta que integrantes de la mesa de justicia, comentaron que la discriminación contra las personas Trans no existía y que por ende no era necesario un procedimiento.
- Se reportaron **seis casos** en las ciudades de Sabanagrande (Atlántico), Medellín, Envigado (Antioquía), Florencia (Caquetá), Valledupar (Cesar) y Ciénaga (Magdalena), **en los que se señaló que las autoridades a las que se les aproximaron las personas observadoras para indagar sobre la pedagogía del Protocolo Trans**, tales como delegados de la fiscalía, personería, procuraduría, **sus respuestas fueron hostiles** e incluso manifestaron que no querían dar esta información, afectando el ejercicio de observación.

3. REPORTES DE IRREGULARIDADES RECIBIDAS POR PARTE DE LAS PERSONAS TRANS OBSERVADORAS

- En el puesto Salón Comunal El Satélite de Soacha, Cundinamarca, a una persona Trans se le negó su derecho al voto. En el puesto de votación se registraba su nombre anterior (nombre jurídico o registral) en vez de su nombre corregido. Se dirigió a la mesa de justicia, quienes le manifestaron que: *“no puede votar porque tienen que aparecer los mismos nombres”*, lo cual contradice lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 3480 de 2020. Se reitera que la persona ya había corregido su nombre y sexo en el documento de identidad, lo que da cuenta nuevamente de la falta de actualización de las bases internas de la Registraduría.
- En el puesto de votación El Bosque de Soacha, Cundinamarca, una persona Trans enfrentó barreras para ejercer su derecho al voto, al punto que le exigieron traer su documento antiguo (con su nombre jurídico o registral y sexo asignado al nacer) para que pudiera pasar a votar. Esta barrera se presentó porque las personas encargadas de la identificación biométrica manifestaron que la información no concordaba, que estaba con sus datos anteriores, y que sin su documento antiguo no podía pasar.
- En el puesto de votación Colegio San Lucas de Medellín, Antioquia, un hombre Trans se enfrentó barreras para ejercer su derecho al voto porque su nombre de documento, que tiene corregido desde hace dos años, no aparecía en la base de datos del puesto de votación. La persona de biometría se negó a practicarle el proceso de identificación sin darle justificación, refiriéndose a él por su antiguo en múltiples ocasiones y tratándolo con pronombres femeninos, irrespetando su identidad de género y gritándole. Una delegada de la Registraduría intervino después del acto de discriminación para permitirle votar y llevarlo directamente a su puesto. La persona reporta que *“no quisiera votar en los siguientes procesos electorales, por el miedo, incomodidad y disgusto”* que le generó la situación.
- En el puesto de votación Colegio Pablo Neruda de Bogotá, se incumplió con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Resolución 3480 en relación con el proceso de requisas, a una mujer Trans no se le preguntó por quién debía ser requisada, viéndose forzada a ser requisada por un hombre policía. Ante este hecho, la mujer manifestó incomodidad frente al procedimiento.

Finalmente, la MOE, la Fundación GAAT y Caribe Afirmativo destacan la implementación por primera vez en el país de este protocolo y los esfuerzos realizados por las autoridades electorales, particularmente por la Registraduría Nacional del Estado Civil, por realizar pedagogía a las personas juradas de votación. Se reitera la importancia de desplegar acciones pedagógicas

a todas las autoridades, especialmente a la fuerza pública e integrantes de las mesas de justicia, para avanzar en la prevención de los hechos de discriminación como los relatados en el presente informe y en la disposición de un procedimiento claro para las autoridades y la ciudadanía para la recepción de quejar ante el incumplimiento del Protocolo.

Asimismo, se resalta la necesidad de actualizar todos los datos e información de las personas que realizan los procesos de corrección de nombre y componente sexo/género en sus documentos en todas las bases de datos de la Registraduría, entidad que es responsable de efectuar dichos cambios en el documento de identidad en Colombia.

Mayor información

Luisa Salazar Escalante, coordinadora de género MOE
+57 3057339135
genero@moe.org.co
<https://moe.org.co/>
@MoeColombia



Tomás Anzola, Director Incidencia Política GAAT
incidencia@fundaciongaat.org
+57 313 4994985
<https://www.fundaciongaat.org/>
@FundacionGAAT

Ces Marianne Badillo G, coordiandore de incidencia sociopolítica
Caribe Afirmativo
participacion@caribeafirmativo
+57 3002494897
caribeafirmativo.lgbt